

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, informándole que en el presente proceso el demandado, señor Álvaro Wenceslao González Basante remitió mensaje de datos el día 14/09/2022, al correo electrónico del despacho solicitando aplazamiento de la audiencia programada en el presente proceso. Para proveer. –

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)-



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	2160
Actuación:	Rescisión de Partición
Demandante:	Álvaro Wenceslao González Basante
Demandadas:	María Fernanda Blanco Toro y otro
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00515-00
Providencia:	Auto Reprograma Audiencia

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, por haber solicitado el señor Álvaro Wenceslao González Basante, en calidad de demandado reconveniente dentro del presente asunto, vía virtual el 14 de septiembre de 2.022, solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy, por carecer de defensa técnica, en razón a que su apoderado judicial renunció al poder a él otorgado, y aún no ha contratado los servicios de un profesional del derecho para que lo represente. Se ordenará agregar al expediente para que obre y conste dicha solicitud y se procederá a reprogramar la fecha para continuar con la audiencia consagrada en el art 373 del C.G.P., la cual se había fijado para el día de hoy.

En consecuencia, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

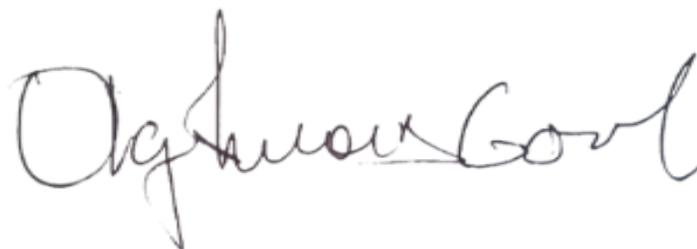
PRIMERO. - AGREGAR al expediente para que obre y consta la solicitud de aplazamiento de la audiencia remitida por el señor Álvaro Wenceslao González Basante.

SEGUNDO.- Reprogramar para el día **04 de NOVIEMBRE de 2022**, a la **1:00 P.M.** del presente año, la audiencia, que fuera fijada en auto 1640 fechado el día 15 de julio de esta anualidad,

TERCERO. – Requerir a las partes y a sus mandatarios para que cumplan con el deber de informar su actual dirección física y de correo electrónico (Núm. 5 art. 78 CGP) .

NOTIFÍQUESE.

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 153

EN LA FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE